

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la entidad codemandada, a saber, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., presentó pronunciamiento frente a las pretensiones y hechos de la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual. A despacho para que provea. Medellín, veintiuno (21) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00147 - 00
Proceso	Responsabilidad Civil
Demandante	Kelis del Carmen Álvarez Rodríguez, Luis Fernando Álvarez Rodríguez y otros
Demandada	Carlos Andrés Goez, José Leonardo Perea Lenis, Rubén Darío Ruíz, Julián Góez Montoya, Cooperativa de Transportes RS Cootrars y La Equidad Seguros O.C.
Auto interl. # 783	Incorpora documento Tiene por contestado.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a decidir lo siguiente:

Primero: Incorporar el documento contentivo de la contestación de la demanda arrimado por la entidad co-demandada, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, el cual fue arrimado a esta dependencia judicial el día dieciocho (18) de junio de 2021.

Segundo: Se reconoce personería a la doctora MARIA DEL PILAR VALENCIA BERMÚDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.789.348 y con tarjeta profesional No. 218. 461 del C.S.J, para que represente a la entidad aseguradora aquí demandada, en los términos indicados en el poder conferido para dicho propósito.

Tercero: Una vez finalizado el término de traslado de la contestación de la demanda a las demás partes intervinientes se continuará en la etapa procesal correspondiente.

Cuarto: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **093**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO